



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El SEPE, condenado por no reconocer a una abogada el desempleo al estar dada de alta en la Mutuality

El Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz ha reconocido a una abogada el derecho a cobrar la prestación de desempleo y a la vez estar dada de alta en la Mutuality.

Ha sido en la sentencia número 87/2024, de 27 de marzo, en la que la magistrada-juez **Eva María Reyes Gómez** ha estimado la demanda que la letrada presentó contra el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y, en consecuencia, lo ha condenado a "reanudar el pago de la prestación de los últimos 15 días de agosto de 2022 por ser compatible con el alta en la Mutuality de la Abogacía", así como a indemnizarla con 600 euros "por daños morales y económicos". La resolución es la **número 87/2024, de 27 de marzo.**

"Esta sentencia asienta jurisprudencia", han declarado a *Economist & Jurist* la propia protagonista del caso,

Marta Díaz Fernández de Soria, y el abogado que la ha asistido, **Francisco Javier Gómez Caballero**, compañero de despacho, destacando que "el Juzgado ha reconocido que las mutualidades de Previsión Social son alternativ

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |